---------- 76,111 ----------

--------- SOCIEDAD ---------

BIOCLINICOS FLEMING", S. A.

E C. V. ----------

---------- SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE ----------

EN LA CIUDAD DE MEXICO, Distrito Federal, a los o n c e

días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y

uno, YO, el Licenciado JUAN ALBERTO DUHNE, Notario número-

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 1 de 42.

treinta y nueve del Distrito Federal, HAGO CONSTAR: el Contrato Constitutivo de Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable y organización de la misma que otorgan los señores BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, todo ello de acuerdo con las siguientes CLAUSULAS: ----------

---------- P R I M E R A ----------

Los comparecientes, cuyos nombres se dan aquí por reproducidos, organizan y constituyen ante mí, una Sociedad mercantil Anónima de Capital Variable que se denominará: "BIOCLINICOS FLEMING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

---------- S E G U N D A ----------

Agrego al apéndice de este instrumento, bajo el número del acta y la letra "A" en cinco fojas útiles debidamente firmadas, el documento en que se consigna la constitución de la Sociedad y los estatutos de la misma. ----------

---------- T E R C E R A ----------

De conformidad con lo que dispone el Artículo Sesenta de la Ley del Notariado en vigor, se hace constar que la Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO: tiene por objeto: Análisis clínicos, producción de reactivos de diágnostico, preparación de medios de cultivo, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e importación de reactivos, equipos y productos biológicos relacionados con el ramo; la ejecución de los actos y la celebración de los contratos necesarios para dichos fines, y los demás actos que se consignan en la Cláusula Tercera del documento agregado al apéndice de este instrumento; tiene una dufación de NOVENTA Y NUEVE AÑOS; su nacionalidad es mexicana; su capital es variable, con un capital mínimo de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional,

---------- OTORGANTES ----------

BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ. ----------

NOTA Primera En 17 de Septiembre de 1991, se expidieron tres copias certificadas para la Oficina Federal de Hacienda en siete fojas. Conste.

NOTA Segunda. En 27 de Septiembre de 1991, agrego al apéndice de este volumen bajo el número del Acta y la letra "H", copia del escrito de fecha 24 de Septiembre de 1991, por el que dí a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos a que se refieren los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. - Conste. -

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 3 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 4 de 42.

representada por CIEN ACCIONES nominativas con valor nominal de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una, y su capital mínimo será ilimitado; y su Administración confiada a un consejo de Administración o a un administrador único según lo acuerde la Asamblea en su caso. ----------

QUEDAN AGREGADOS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

1. - Documento en que se consigna la Constitución de la sociedad y los Estatutos de la misma agregado bajo la letra "A". ----------

2. - Permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, agregado bajo la letra "B". ----------

3. - Copias fotostáticas de las identificaciones de los comparecientes, agregadas bajo las letras "C", "D", "E", "F" y "G". ----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE: 1. - Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad legal, y se identifican ante mi con: el señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, con Licencia para conducir número cuatrocientos veintiun mil novecientos diecinueve, expedida por la Secretaría General de protección y Vialidad de fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y uno; la señora MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, con Licencia para Conducir número dos mil ciento sesenta y uno, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; el señor MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, con Licencia para conducir número setenta y cinco mil noventa y nueve, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa; la señora SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA, con pasaporte número ciento cincuenta y dos mil trescientos dieciseis, expedido el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, por la Secretaría de

CITA TERCERA.- Con fecha de 24 de Octubre de 1991, la sociedad que se constituye por este escrito, promovió el aviso de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, del cual se agregó copia en el apendice de este escritura bajo la letra "I" que le corresponde. México Distrito Federal a 16 de abril de mil novecientos noventa y nueve. ---

C. JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS. ---

LIC DOLORES PATRICIA AGUILA SALAZAR

LA NOTA ANTERIOR NO PASO

NOTA TERCERA.- Con la letra que le corresponde, se agrega al legajo del apendice de este escritura, la solicitud de inscripción al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la sociedad que se constituye por este instrumento. ---

México Distrito Federal a 26 de agosto de mil novecientos noventa y nueve. ---

C. JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS. DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAZAR JIMENEZ.

RICARDO CUEVAS MIGUEL NOTARIA 210 CIUDAD DE MEXICO

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 5 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 6 de 42.

Relaciones Exteriores; y el señor EDUARDO ALEJANDRO VALA-- DEZ SANCHEZ, con Licencia para Conducir número ciento doce mil quinientos sesenta y cuatro, expedida por la Secreta-- ría General de Protección y Vialidad de fecha primero de - Marzo de mil novecientos noventa; Dichas identificaciones- obran agregadas al apéndice de este instrumento, bajo las- letras de la "F" a la "G"; 2. - Que el documento en que se consigna la Constitución de la Sociedad y los Estatutos de la misma mencionado en este instrumento, fué íntegramente- leído y explicado a los comparecientes su valor y conse--- cuencias legales y que dicho documento fué firmado por los comparecientes y por el suscrito Notario en cada una de -- sus hojas y al pie del mismo; 3. - Que los documentos in-- sertos y relacionados, concuerdan fielmente con sus origi- nales que tuve a la vista; 4. - Que los comparecientes de- clararon por sus generales ser; mexicanos por nacimiento,- el señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, originario de Jiquil--- pan, Michoacán,donde nació el trece de Noviembre de mil no vecientos cuarenta y siete, casa-do, Químico Bacteriólogo, con domicilio en Primera de Cali número trescientos trein- ta y cuatro, Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México; la señora MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, originaria de Ji- quilpan, Michoacán, donde nació el doce de Octubre de mil- novecientos cuarenta y uno, casada, dedicada al hogar y -- con domicilio en Isla de Terranova número once, Fraccionamiento Las Américas, Naucalpan, Estado de México; el señor MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, originario de Jiquilpan, Michoacán, donde nació el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, soltero, Ingeniero y con el mismo domici lio que la anterior; la señora SILVIA GUADALUPE PEREZ DE - LA MORA, originaria de esta Ciudad, donde nació el veinti- cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, - casada, Química Bacteriologa y con domicilio en la Calle - de Génova número ciento veinte, Valle Dorado, Tlalnepan---

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 7 de 42.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 8 de 42.

tla, Estado de México; y, el señor EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, originario de esta Ciudad, donde nació el tre ce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, casado, Contador Público y con el mismo domicilio que la anterior; — 5. — Que respecto al pago del Impuesto sobre la Renta, los comparecientes declararon bajo protesta, advertidos de las penas por falsedad, estar la señora MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, exenta, y los demás comparecientes al corriente, manifestando que el número de su Cédula es; la del señor — BALTAZAR MENDIZABAL CEJA "MECB-471113"; la del señor MI--- GUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, "MECM-560615"; la de la señora SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA, "PEMS-470~~928~~25; y, la del señor EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, "VASE-460513, sin habérmelo justificado; 6. — Que leído este instrumento y — explicado a los comparecientes su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con todo su contenido y — firmaron hoy día doce del mismo mes y año.- Doy Fé.- ENTRE Lines dos números situados.- Testado dos número NOVENTA Y.—

Mga. Eugenia Mendizabal Ceja.

Silvia Pérez de Valadez.

Ante Mí



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 10 de 42.

Por encontrarse satisfechos todos los requisitos legales, fiscales y administrativos, con fundamento en el artículo sesenta y nueve último párrafo de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se asienta esta razón por el C. Jefe del Archivo General de Notarías del Distrito Federal a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

C.J.U.C. MARIA DE LOURDES SALAZAR JIMENEZ.

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

76

N O T I F

OTOR

Sra. ANGELICA

NOTA Primer
Se expidió
testimonio a
la una
causando por
pesos.- Conste

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 11 de 42.





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 12 de 42.

LIC. JUAN ALBERTO DUHNE
NOTARIA NUM. 39
MEXICO, D. F.

76, 111

- 4 -

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ORGANIZACION DE LA MISMA QUE ANTE MI --- OTORGAN LOS SEÑORES: BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ -- SANCHEZ, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES: -----

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

UNICO. - Los comparecientes me exhiben permiso concedido- por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que --- agrego al apéndice de este instrumento, bajo el número -- del acta y la letra "B". ----------

SUPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes CLAUSU--- LAS: ----------

---------- P R I M E R A ----------

Los comparecientes, cuyos nombres se dan aquí por reprodu cidos, organizan y constituyen una Sociedad Mercantil que se denominará: "BIOCLINICOS FLEMING", a cuya denominación se agregarán siempre las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CA- PITAL VARIABLE, o su abreviatura "S. A. DE C. V.", para - indicar la naturaleza de la Sociedad. ----------

---------- S E G U N D A ----------

El domicilio de la Sociedad será en TLALNEPANTLA, ESTADO- DE MEXICO, sin perjuicio de establecer agencias o sucursa les en cualquier parte de la República Mexicana o del Ex- tranjero. ----------

---------- T E R C E R A ----------

El objeto de la Sociedad será: ----------

a). - Análisis clínicos, producción de reactivos de diág- nostico, preparación de medios de cultivo, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e -- importación de reactivos, equipos y productos biológicos-

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 13 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 14 de 42.

relacionados con el ramo. ----------

b). - La compra venta, comisión, administración, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas. ----------

c). - Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras, otorgar o recibir avales. ----------

d). -Dar y tomar dinero a títulos de préstamo, suscribir títulos de crédito y adquirir acciones o partes sociales de otras Sociedades, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo en su caso el permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. ----------

e). - En general celebrar cualquier contrato, ya sea de naturaleza civil o mercantil, que se relacione directamente con los objetos sociales y sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las operaciones anexas y conexas que sean necesarias para el logro del objeto. ----------

f). - La compra y venta de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los objetos sociales, la celebración de los contratos y la ejecución de los actos necesarios para dichos fines. ----------

La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades y productos que se mencionan en los Artículos Cuarto y Quinto, párrafo I, de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. ----------

---------- C U A R T A ----------

La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. ----------

---------- Q U I N T A ----------

La Sociedad es nétamente mexicana; "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en el futuro adquiera ---

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 15 de 42.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 16 de 42.

acciones o participación de la Sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dichas acciones o participación y a no invocar la protección de su Gobierno sobre las mismas bajo la pena, en caso de faltar a ese convenio, de perder dichas acciones, participación, derechos concesiones o interesea de que sean titulares tales sociedades, en beneficio de la Nación Mexicana". ----------

---------- S E X T A ----------

El capital de la Sociedad será VARIABLE, en consecuencia y de conformidad con lo que autorizan los artículos doscientos trece y siguiente de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el capital podrá ser aumentado o disminuido sin más formalidades que las que se establecen en el capítulo Octavo de la citada Ley y sujetándose a las siguientes reglas: a). - El capital mínimo de la Sociedad será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y su capital máximo será ilimitado; b). - El capital podrá ser aumentado mediante resolución tomada por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria que al efecto se convoque, teniendo los accionistas que se presenten derecho preferente a suscribir las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital en proporción a las que poseen y, solo en caso de renuncia a este derecho, podrán admitirse nuevos socios que suscriban las acciones que implique el aumento acordado; c). - Nunca podrá disminuirse él capital a menos del capital mínimo; d). - Podrá disminuirse el capital mediante resolución de Asamblea General Ordinaria que al efecto se convoque, en cuyo caso se devolverá a los accionistas la parte del capital cancelado que proporcionalmente corresponda a cada uno cancelándose las acciones respectivas; e). - El capital estará representa-

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 17 de 42.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 18 de 42.

do por acciones nominativas con valor de CIEN MIL PESOS, cada una; f). El capital con que inicia la Sociedad sus operaciones será de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, representado por Cien acciones con valor nominal de cien mil pesos, Moneda Nacional, cada una, las cuales son suscritas e íntegramente pagadas por los accionistas en el acto de firmarse esta escritura. ----------

---------- S E P T I M A ----------

Las acciones serán NOMINATIVAS, de igual valor y conferirán los mismos derechos y obligaciones. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, podrán amparar una o varias acciones; deberán contener todos los datos requeridos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán llevar impresa o grabada la cláusula Quinta de esta escritura y serán firmados por el Administrador General o el Presidente del Consejo de Administración. - La Sociedad deberá llevar un libro de registro de acciones en el que se anotarán el nombre, nacionalidad y domicilio de cada accionista, el número y serie de acciones de que cada uno es propietario y las transmisiones de acciones. - La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien esté inscrito como tal en dicho libro. ----------

---------- O C T A V A ----------

De acuerdo con los artículos dos y seis de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, y cuatro y treinta y cuatro de su Reglamento, el capital de la Sociedad estará representado por dos series de acciones; ----------

Acciones Serie "A" o Mexicanas que representarán en todo momento la porción de capital social que las Leyes o disposiciones reglamentarias reservan a inversionistas méxi-

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 19 de 42.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 20 de 42.

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 210 CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DIRECCION GENERAL JURIDICA
ARCHIVO

caso, que es el cincuenta y uno por ciento. - Dichas ---
acciones por lo tanto solo podrán ser suscritas por perso
nas físicas de nacionalidad mexicana; inmigrados que no-
se encuentren vinculados a centros de decisión económica-
del exterior, y personas morales mexicanas en las que par
ticipe total o mayoritariamente el capital mexicano, y --
que los extranjeros no tengan la facultad de determinar--
su manejo. - Las acciones de la Serie "A" también podrán-
ser suscritas o adquiridas por inversionistas extranjeros
cuando sean autorizados por la Secretaría de Comercio y -
Fomento Industrial. ----------

Acciones de la Serie "B" o de Suscripción Libre, las cua-
les deberán representar la porción restante del capital -
social, que es el de cuarenta y nueve por ciento. - Estas
acciones solo podrán ser adquiridas por extranjeros si no
adquieren con ellas la facultad de determinar el manejo -
de la empresa. ----------

---------- N O V E N A ----------

La Administración de la Sociedad quedará confiada a un --
Consejo de Administración o a un Administrador Unico, se-
gún lo acuerde la Asamblea en cada caso. - El Consejo de-
Administración como cuerpo colegiado o el Administrador -
Unico en su caso, gozarán de todas las facultades estipula
das que confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles
y gozarán además de un PODER GENERAL para actos de do-
minio, actos de administración y para pleitos y cobran
zas, con todas las facultades generales y aún las especia
les que requieran cláusula especial conforme a la Ley,-
en los términos más amplios que autoriza el Artículo dos-
mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigen-
te. - Además tendrán facultades expresas para otorgar y-
suscribir títulos de crédito en nombre de la Sociedad, --

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 21 de 42.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 22 de 42.

así como para otorgar toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos. - También quedan facultados para articular y absolver posiciones en representación de la Sociedad poderdante; formular denuncias y querellas en procesos penales y seguirlos hasta su conclusión; y para promover y desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo. ----------

Tanto los miembros del Consejo de Administración que en su caso se designen, como el Administrador Unico y él o los Gerentes que se designen, deberán caucionar su manejo depositando en la Caje de la Sociedad la suma que fije la Asamblea General de Accionistas que haga su designación.-

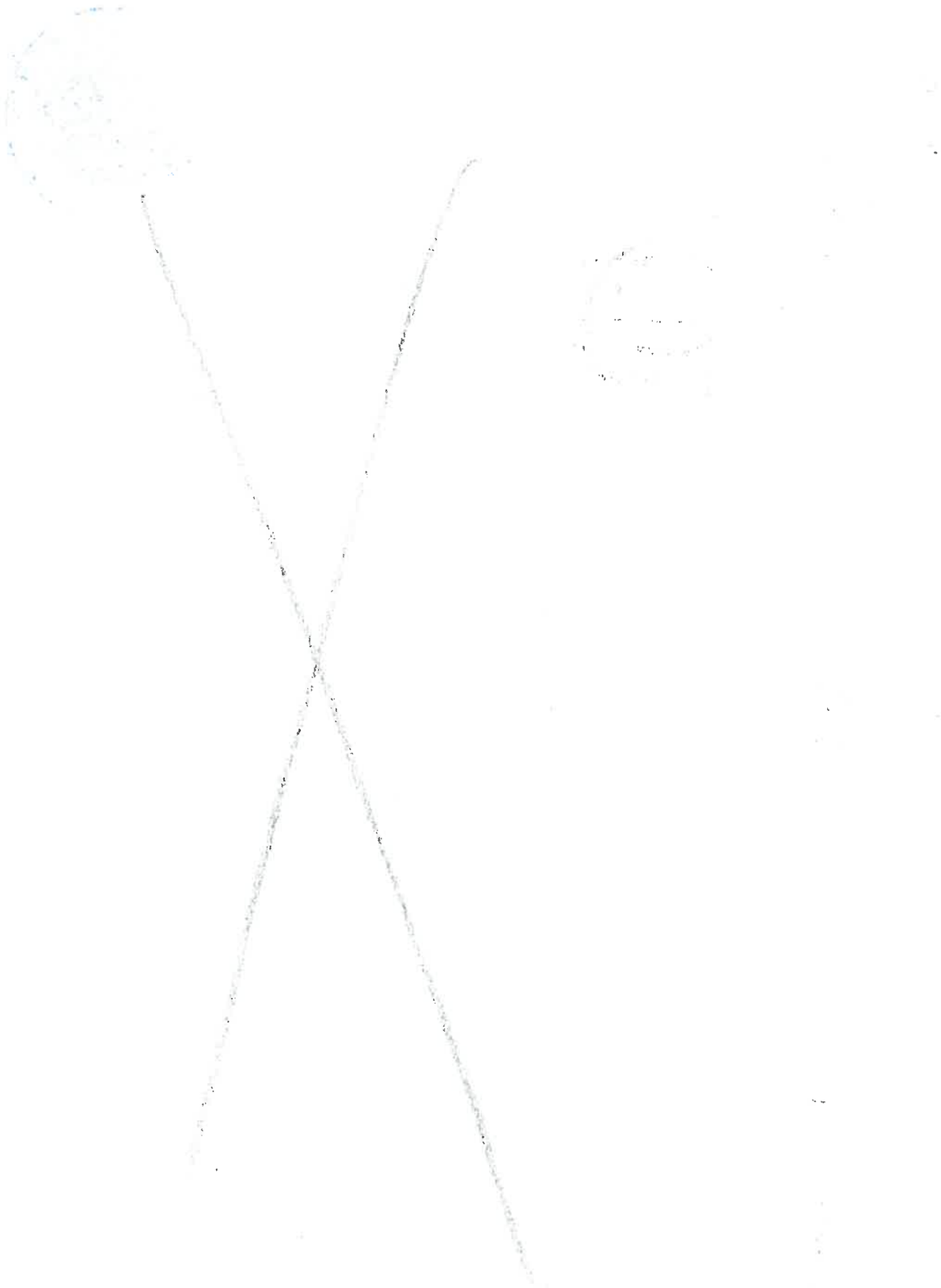
---------- D E C I M A ----------

La vigilancia de la Sociedad quedará confiada a un Comisario que será electo por la respectiva Asamblea General y durará en su cargo un año, pero continuará en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. - Caucionará su manejo en la misma forma que los miembros de la Administración. ----------

---------- D E C I M A P R I M E R A ----------

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades establecidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles. - Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. - Serán extraordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán ordinarias todas las demás. - La Asamblea General Ordinaria se celebrará por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la cláusura del ejercicio social y en la fecha que determine el Administrador ~~General~~ Unico o el Consejo de Administración. La Asamblea Extraordinaria se celebrará por acuerdo del Administrador ~~General,~~ Unico del Condejo o -

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 23 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 24 de 42.

de accionistas que representen un treinta y tres por ciento del capital social. ----------

---------- D E C I M A S E G U N D A ----------

La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial, con anticipación no menor de quince días de la fecha señalada para la reunión, pero dicha convocatoria no será necesaria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad del capital social. - Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada en ella, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se toman por mayoría de votos. - En las Asambleas Extraordinarias deberá estar representado, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidad cuando se tomen por el voto de acciones que representen, como mínimo el cincuenta por ciento del capital social. - Las personas que aparezcan con las acciones de la Sociedad, podrán asistir a las Asambleas por sí o por medio de apoderado constituido en simple carta poder en la inteligencia de que cada acción dará derechos a un voto. ----------

---------- D E C I M A T E R C E R A ----------

Los ejercicios sociales se contarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social, que se contará de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del corriente año. - Al terminar el año se practicará un balance y las utilidades líquidas que se obtenga, de ---- acuerdo con él, se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas, con sujeción a las siguientes reglas: --

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 25 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 26 de 42.

a). - Se separará en primer término un cinco por ciento - para la formación o reconstitución del fondo de reserva - legal, hasta que éste alcance un veinte por ciento del capital social; y b). - El remanente se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas al número de acciones de que cada uno sea propietario. - Las pérdidas si -- las hubiere, serán reportadas por los accionistas también proporcionalmente al número de acciones, pero limitada - la obligación de éstos al pago de sus respectivas suscripciones, sin que pueda exigírseles ningún pago adicional. ----------

---------- D E C I M A C U A R T A ----------

Los socios fundadores no se reservan participación especial alguna en las utilidades. ----------

---------- D E C I M A Q U I N T A ----------

La Sociedad se disolverá: 1. - Por expiración del término fijado en esta escritura; 2. - Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social; 3. - Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley; 4. - Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a cinco, mínimo que exige la Ley; y 5. - Por pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

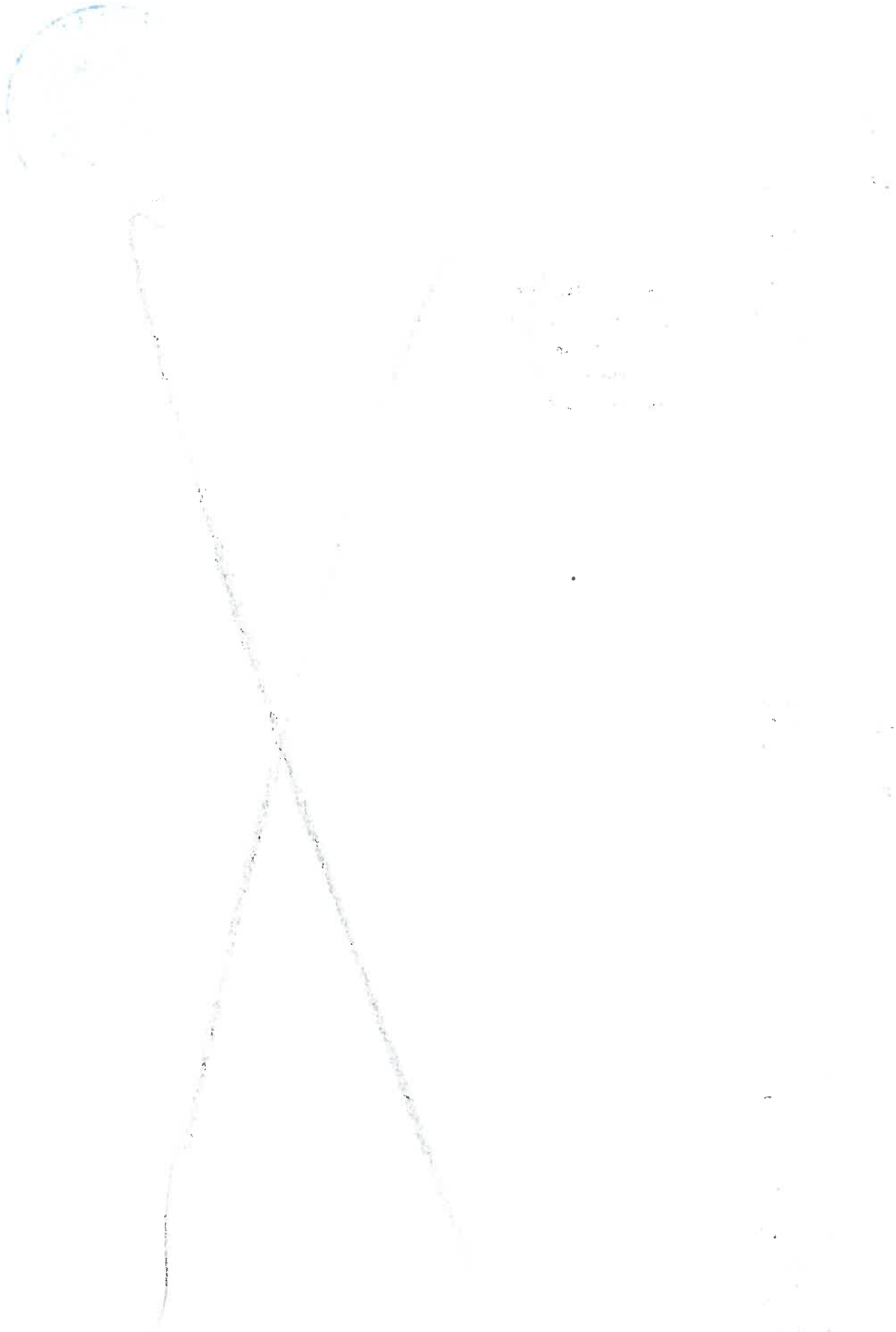
---------- D E C I M A S E X T A ----------

En caso de disolución se nombrarán uno o varios liquidadores a fin de que representen a la Sociedad. - Dichos liquidadores tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley general de Sociedades Mercantiles, y deberán proceder a la liquidación en los términos establecidos por el Artículo doscientos cuarenta y siete de la propia Ley. ----------

---------- D E C I M A S E P T I M A ----------

Los contratantes convienen, finalmente, en someterse a --

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 28 de 42.

las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la jurisdicción territorial de los Tribunales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato. ----------

---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS ----------

---------- P R I M E R A ----------

Los otorgantes, constituídos al efecto en Asamblea General de Accionistas, deciden que la Sociedad sea Administrada por un Consejo de Administración, y al efecto quedan electos para ocupar los cargos de Consejeros, las siguientes personas: PRESIDENTE: señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA; SECRETARIO: señor EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ y TESORERO: señor MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA. ---------

---------- S E G U N D A ----------

Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor LUIS GARCIA-LUNA. ----------

---------- T E R C E R A ----------

Se otorga al propio PRESIDENTE del Consejo de Administración señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, PODER GENERAL con todas y cada una de las facultades que se establecen en la Cláusula Novena de esta escritura. ----------

---------- C U A R T A ----------

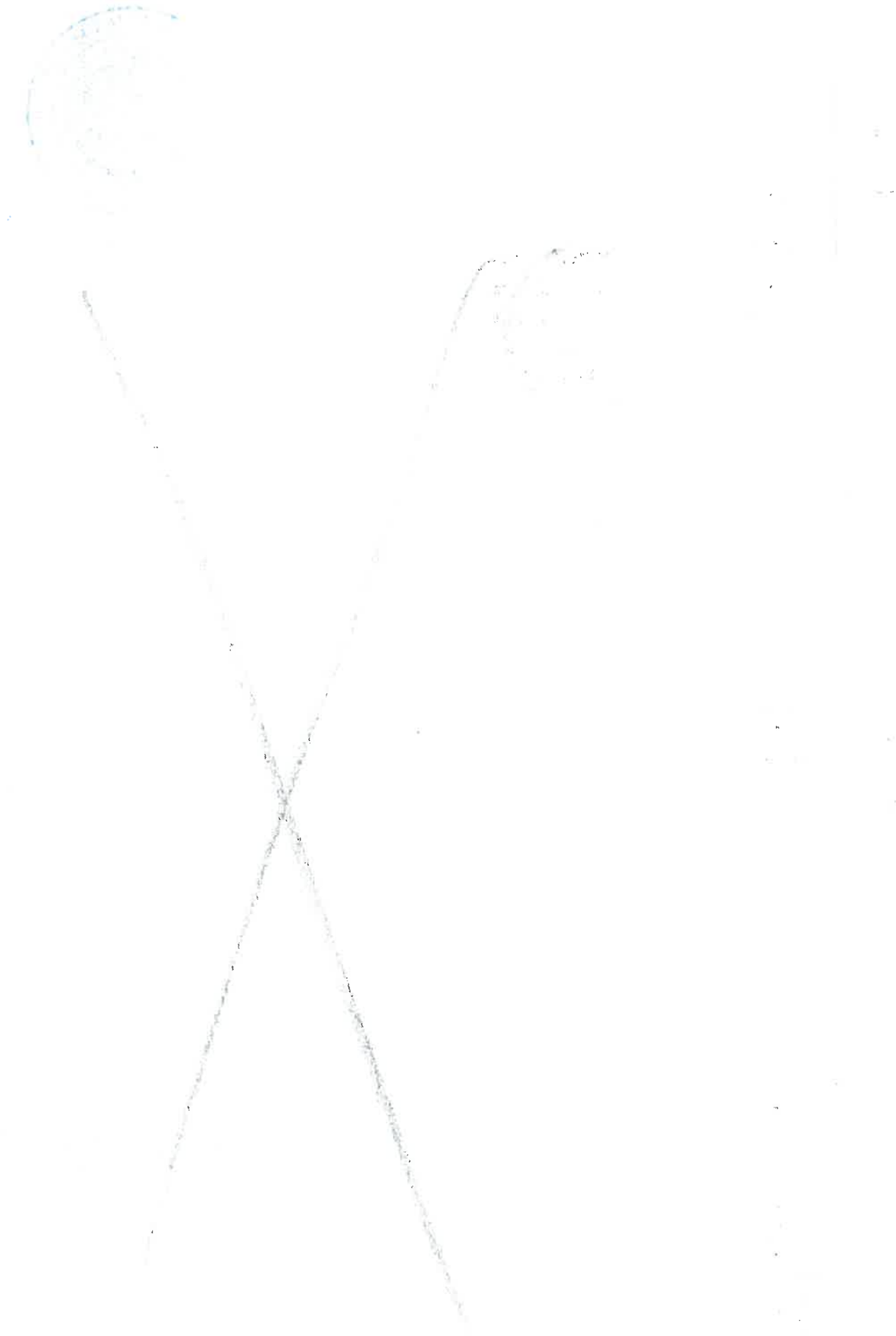
Se acuerda que los miembros del Consejo de Administración depositen en la Caja de la Sociedad la suma de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional, para caucionar su manejo. En este acto los antes mencionados efectúan dicho depósito. --

---------- Q U I N T A ----------

El capital inicial de la Sociedad que es de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, ha sido suscrito e íntegramente pagado por los accionistas en la siguiente forma: ----

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL
NOTARIA 210 CIUDAD DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 29 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 30 de 42.

ACCIONISTAS.	ACCIONES	VALOR
BALTAZAR MENDIZABAL CEJA.	96	$ 9'600,000.00
MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA.	1	100,000.00
MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA.	1	100,000.00
SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA.	1	100,000.00
EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ.	1	100,000.00
T O T A L :	100	$ 10'000,000.00

Q U I N T A

El señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, en su carácter de Presidente de la Sociedad, declara que ha recibido y guarda a disposición de la misma la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, importe íntegro del Capital Social.

SE FIRMA ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- E.L. para actos de dominio, actos de administración y TRECE PALABRAS "[illegible] SI VALEN".

BALTAZAR MENDIZABAL CEJA

MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA

MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA.

SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA.

EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ.

LIC. JUAN ALBERTO DUHNE.
NOTARIO NO. 39 del D. F.

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
10 CIUDAD DE MÉXICO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 32 de 42.

PERMISO 09026513

EXPEDIENTE 9109025732

FOLIO 43421

En atención a la solicitud presentada por el C. BALTAZAR HERRERA CEJA, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación BIOCLINICOS FLEMING ,

Este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

TLATELOLCO, D.F. a 24 de Junio de 1991

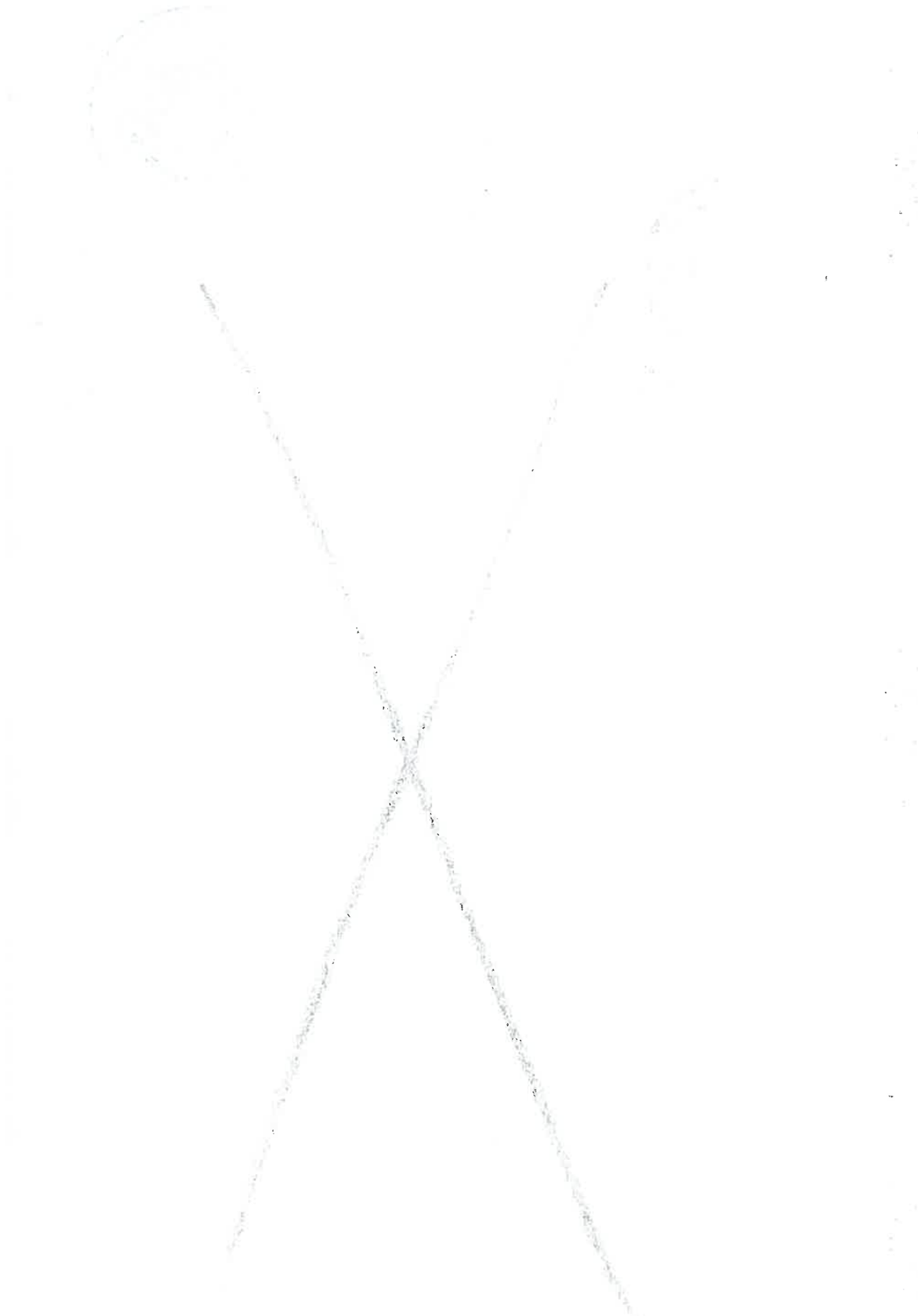
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES

LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

P.A - 1

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 33 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 34 de 42.

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 210 CIUDAD DE MÉXICO

76,111 "H"

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

FOLIO 43421
ASUNTO: Aviso
EXP. 9109025732

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, párrafo tercero y 32, Fracción II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 11 de SEPTIEMBRE de 1991 y por escritura No. 76,111, se protocolizó el permiso No. 09026513 para:

[XXX] Constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo la siguiente denominación BIOCLINICOS FLEMING, S.A. DE C. V. o para

[ ] Cambiar la denominación o razón social, para quedar como:

La sociedad de referencia (para el caso de constitución), insertó en su escritura la siguiente cláusula:

[ ] Cláusula de exclusión de extranjeros, ó

[XXX] Cláusula de admisión de extranjeros, habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

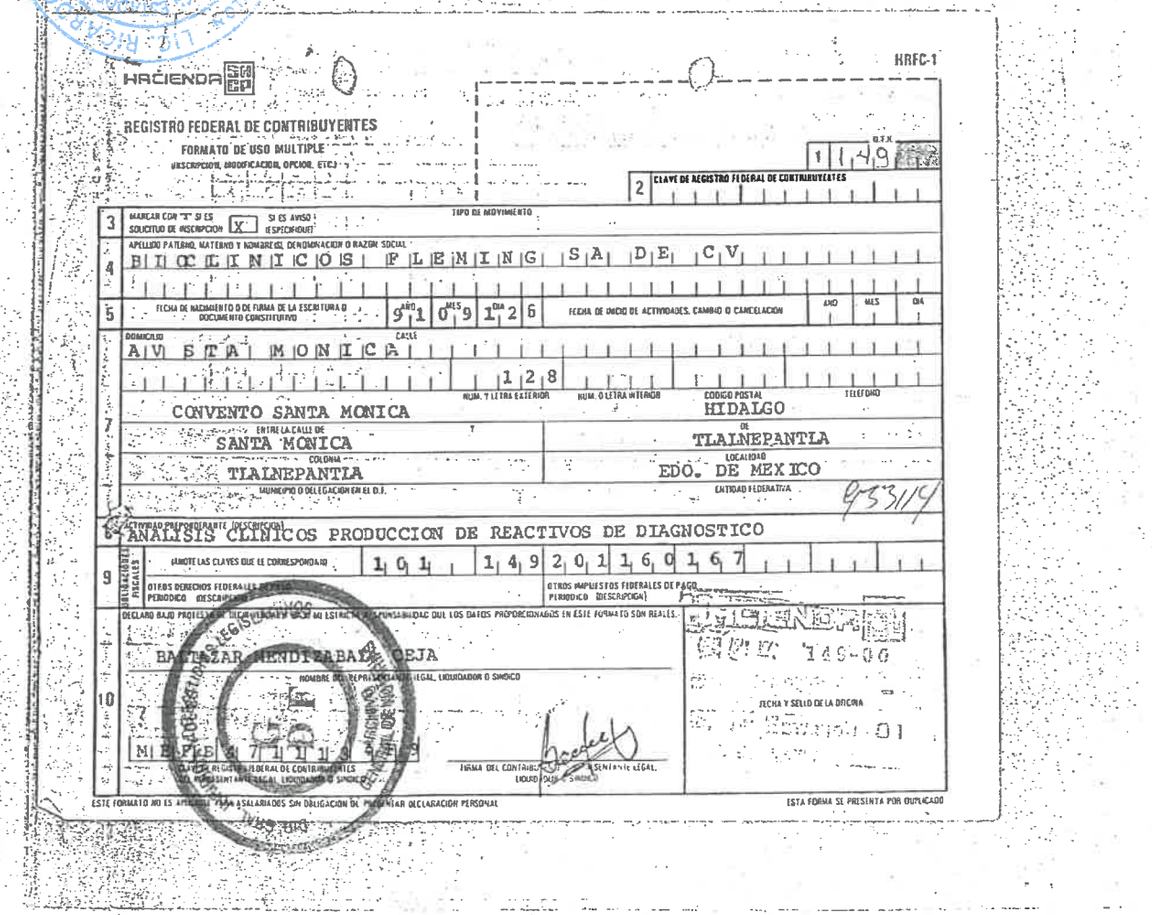
Atentamente

Notaria Pública número 39
MEXICO, D. F.

Firma.
LIC. JUAN ALBERTO DUHNE.
Notario No. 39 del D. F.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 35 de 42.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 36 de 42.



HACIENDA

SAT

R1FC-1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FORMATO DE USO MULTIPLE

(INSCRIPCION, MODIFICACION, OPCION, ETC.)

1 | 1 | 4 | 9

2 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 MARCAR CON "X" SI ES SOLICITUD DE INSCRIPCION [X] SI ES AVISO (ESPECIFIQUE) — TIPO DE MOVIMIENTO

4 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

B I O C L I N I C O S F L E M I N G S A D E C V

5 FECHA DE NACIMIENTO O DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: AÑO 9 1 | MES 0 9 | DIA 2 6

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, CAMBIO O CANCELACION: AÑO | MES | DIA

6 DOMICILIO — CALLE

A V S T A M O N I C A

1 2 8

NUM. Y LETRA EXTERIOR | NUM. O LETRA INTERIOR | CODIGO POSTAL | TELEFONO

7 CONVENTO SANTA MONICA — HIDALGO

ENTRE LA CALLE DE: SANTA MONICA — Y: — DE: TLALNEPANTLA

COLONIA: TLALNEPANTLA — LOCALIDAD: EDO. DE MEXICO

(MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.) — (ENTIDAD FEDERATIVA)

953/14

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIPCION): ANALISIS CLINICOS PRODUCCION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO

9 (ANOTE LAS CLAVES QUE LE CORRESPONDAN) 1 0 1 | 1 4 9 2 0 1 1 6 0 1 6 7

OTROS DERECHOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO (DESCRIPCION)

OTROS IMPUESTOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO (DESCRIPCION)

10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON REALES.

BALTAZAR MENDIZABAL OJEDA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO

M E F E 8 7 1 1 1 3 9 H 7

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO

HACIENDA

SAT

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TLALNEPANTLA

FECHA Y SELLO DE LA OFICINA

ESTE FORMATO NO ES APLICABLE PARA ASALARIADOS SIN OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION PERSONAL

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 37 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 38 de 42.

INSERCION

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL. ----------

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. ----------

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. ----------

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS. ----------

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALES. ----------

LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 39 de 42.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 40 de 42.

VOL. 1131-1. FOJA. 12

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NUMERO: 76,111,- - SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE.- - - -

Inscrito en el Registro Público de Comercio, hoy a las
9:20 Hs. — bajo el [illegible] 533
del volumen 38 — [illegible]
Comercio Naucalpan.
Tlalnepantla, Méx., a 19 de Noviembre de 1991.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO.

ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE
TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN

[illegible]

COTEJO
M16072

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 83c0f556-b5cc-4a02-b2ea-801cbd6d7d0e
NOTARIO: Ricardo Cuevas Miguel, Notario 210 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 28/04/2023 13:01:20
NÚMERO DE REGISTRO: 11499 del libro 10.
PÁGINA: 42 de 42.

RICARDO CUEVAS MIGUEL, TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS DIEZ DE LA CIUDAD DE----- MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN REDUCCIÓN COMPUESTA DE--- CUARENTA Y DOS PÁGINAS, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE LA COPIA CERTIFICADA QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, HABIÉNDOSE ASENTADO EL REGISTRO ONCE MIL----- CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DIEZ DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- HACIENDOSE CONSTAR QUE LAS IMPRESIONES QUE OBRAN AL REVERSO- DE LA ULTIMA PAGINA ESTAN EN COPIA FOTOSTATICA LA PRESENTE CERTIFICACION NO------ CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA----- VISTA PARA SU COTEJO.- ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON MI FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL,- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL---- NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE---------- MÉXICO. - DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARÍA 210 CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Y/GHsUudVktoTOEmmehCkX3b7f5/JwXAtfp81NmvY1QeaHr saNAZrS3ddhlPPMbh4yOZ9Xw72w4mpST4nPnr+AkadZFjuGJfKFqcT0fdto/WF8ydY8b0GIGC DHPuSaa0Lyi/AxuGZpgfU2OaakTqvIyKwRzWUtBDDhnwn8+eE3LMzPXRqhcYBFtqzYGCrYNvK 28wQWUjlOQ0crpWhEFDq/XeJFLSO3wxVqg9KwWIARd6LmK0KnfJb6XAGOfXTKiJOtm6nHxYB1 2dsNjDIPPx2E1qU4byO31cQAqlLZba/JtSlwUfArEMgDTIQZB9NPc898tNXAtLeWSdFknz+7I JbA==

SIN TEXTO